



ACUERDO No. 0120

(01 de abril de 2025)

"Por el cual se efectúa un encargo en la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 27 literal j) y 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, el artículo 46 parágrafo 2 de los Estatutos de la Corporación Acuerdo de Asamblea Corporativa No 011 del 19 de noviembre de 2024, y el artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que según el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, son funciones de los Consejo Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales aprobar decisiones en relación con la planta de personal de la entidad.
2. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y los Estatutos de la CAS, Acuerdo de Asamblea Corporativa No 011 de 19 de Noviembre de 2024, numeral 11 del artículo 29, corresponde al Consejo Directivo nombrar al Director General de la Corporación.
3. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, establece que: "El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 1° de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez.
4. Que el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, "Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", concordante con el artículo 47 de los Estatutos de la CAS, señala los requisitos para ser Director General de la Corporación y la facultad nominadora para la realización de dicho nombramiento.
5. Que, mediante Acuerdo No 0116 del 31 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo de la CAS, designó al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para el periodo 2024-2027.
6. Que, mediante auto que admite demanda y resuelve solicitud de suspensión provisional del Consejo de Estado Radicación: 11001-03-28-000-2025-00026-00 el cual resuelve en su artículo "**SEGUNDO: DECRETAR la suspensión provisional del Acuerdo CAS nro. 116 del 31 de diciembre de 2024, por medio del cual el Consejo Directivo de la CAS eligió a Raúl Duran Parra, como director general, para el periodo institucional del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027**".
7. Que el artículo 46 parágrafo No 2 de los estatutos de la CAS, Acuerdo de Asamblea Corporativa No 011 del 19 de noviembre de 2024, establece: *Cuando se presenten faltas temporales o absolutas del Director General, el Consejo Directivo procederá de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 o las normas que regulan la materia.*
8. Que el **ARTÍCULO 2.2.8.4.1.22. Nombramiento, plan de acción y remoción del director general. Del Decreto 1076 de 2015, El Consejo Directivo de una corporación removerá al Director General, en los siguientes casos 9. Por orden o decisión judicial.**
9. Que dada esa circunstancia se debe designar un Director General encargado de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





10. El encargo también se encuentra regulado por la Ley 909 de 2004 de la siguiente forma:
Artículo 24: "Encargo: los empleados de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y perfil para su desempeño."
11. Revisada la hoja de vida, la Dra. Gloria Milena Duran Villar, cumple con los requisitos legales y establecidos en el Decreto 1076 de 2015, según certificación expedida por la profesional de talento humano de la CAS.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar como Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, código 0015, Grado 21, a la Dra. Gloria Milena Duran Villar, identificada con cedula de ciudadanía No 37.897.514 expedida en San Gil, quien actualmente ocupa el cargo de Secretaria General, a partir del 01 de abril de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deberá ser publicado en la página web de la CAS.

Dado en Bucaramanga, el primer (01) día del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

2

JUVENAL DIAZ MATEUS
Gobernador de Santander
Presidente del Consejo Directivo

GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Secretaria del Consejo Directivo

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co